81'29 338

5723/19

Juzgado Civil Especial

de

Responsabilidades Políticas

de

Zaragoza

Núm. Anterior .....

Núm. Juzgado 4064

Contra Benigno Pequero Artigas

Vecino de Letux

Responsabilidad exigida .....

Iniciado a 18 **de** Noviembre **de 194**1

JUEZ

Fr. Solano Costa

SECRETARIO

Fr. Perez Llantada

Mod. 1

B

GOBIERNO DE ARAGON

4064

1 Nº 57

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE ZARAGOZA

CUENTA JURADA que rinde el Alcalde de este pueblo de la fecha como Administrador de los bienes de Benigno Requero Artigas.....vecino de esta localidad, de todos los Ingresos y Gastos habidos durante el periodo de tiempo que comprende el año Agrícola de 1939-1940, sasaber:

INGRESOS

FECHAS	EXPLICACIÓN DEL CONCEPTO	CANTIDAD PESETAS
	Rentas de las fincas de Huerta.....	—
	Idem, de las idem, de Viñedo.....	10
	Idem, de las idem, de Olivar.....	
	Idem, de los Edificios.....	100
	Idem, de venta de frutos.....	
	Idem, de otros ingresos.....	
	Total de Ingresos....	110

GASTOS

FECHAS	EXPLICACIÓN DEL CONCEPTO	CANTIDAD PESETAS
	Por Contribuciones.....	
	Idem, Reparto general de Utilidades.....	15'83
	Idem, de otros Impuestos.....	
	Idem, jornales empleados y labores realizadas.....	
	Idem, reparaciones necesarias.....	
	Idem, de otros gastos.....	3'30
	Idem, del 4 por % de Administración.....	4'40
	Total de Gastos....	23'53

RESÚMEN

Importan en total los Ingresos.....	110'00
Idem, en idem, los Gastos.....	23'53
SALDO O DIFERENCIA....	86'47

Este saldo de ochenta y seis pesetas 47 céntimos se remite al Juzgado Civil Especial, en.....21.....de.....abril.....de 1941.

Lezux a.....21.....de.....abril.....de 1941.

El Alcalde

Bernardo Gonzalez

GOBIERNO DE ARAGON

2

PROV. DE Zaraga ..... AYUNTAMIENTO DE Letux .....

N.º de orden 227 **REPARTIMIENTO GENERAL** 1er. trimestre de 1939

He recibido de D. Benigno Pegnero artigas
la cantidad de ..... pesetas
..... céntimos, que por dichos conceptos y trimestre le corresponde satisfacer con arreglo al reparto, según la siguiente demostración:

	Pesetas	Cts.
Total de utilidades con que aparece en el reparto, pesetas		
Cuotas... Parte personal		
" real		
Por		
"		
6 por ciento premio de cobranza y fallidos		
TOTAL	15	83
Corresponde al trimestre	3	96

..... 1.º de Febrero de 19 ....

El Recaudador,

Son 3 pesetas 96 cts.

PROV. DE Zaraga ..... AYUNTAMIENTO DE Letux .....

N.º de orden 227 **REPARTIMIENTO GENERAL** 2.º trimestre de 1939

He recibido de D. Benigno Pegnero artigas
la cantidad de ..... pesetas
..... céntimos que le corresponde satisfacer con arreglo al detalle del primer trimestre.

3 7-92 96 ..... 1.º Mayo de 19 .....

El Recaudador,

Son ..... pesetas ..... cts.

GOBIERNO DE ARAGON

PROV. DE Zaragoza ..... AYUNTAMIENTO DE Letux .....

N.º de orden 224 **REPARTIMIENTO GENERAL** 3er. trimestre de 1979

He recibido de D. Benigno Pequero artigas .....
la cantidad de ..... pesetas
..... céntimos que le corresponde satisfacer con arreglo al detalle del primer trimestre.

.... 1.º Agosto de 19 .....

El Recaudador,

Son 3 pesetas 96 cts

PROV. DE Zaragoza ..... AYUNTAMIENTO DE Letux .....

N.º de orden 224 **REPARTIMIENTO GENERAL** 4.º trimestre de 1979

He recibido de D. Benigno Pequero artigas .....
la cantidad de ..... pesetas
.... céntimos que le corresponde satisfacer con arreglo al detalle del primer trimestre.

..... 1.º de Noviembre de 19 .....

El Recaudador,

Son 3 pesetas 96 cts

7-92

GOBIERNO DE ARAGON

Núm. 574

He recibido de D. Demetrio Gonzalez Felipe, como Alcalde de esta localidad la cantidad de tres pesetas treinta céntimos, por el concepto de gastos de investigación y vigilancia de labores fincas de Benigno Pequero Artigas.

Lecinas a 21 de Abril de 1941

Son 3 ptas. 30 cts.

Octaviano Ploi

Tip. Gambón.—Canfranc, 3

5

Núm. 57

He recibido procedente de los bienes de Benigno Segura Artigas vecino que fué de este pueblo la cantidad de cuatro pesetas cuarenta céntimos, por el concepto de 14 por % de administración, del tiempo que han estado a mi cargo.

Letras a 21 de abril de 1941

Son 44 ptas. 40 cts.

[signature]

Tip. Gambón.—Canfranc, 3

GOBIERNO DE ARAGON

6

Providencia Juez Civil Especial

Sr. SOLANO.

Zaragoza, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta, con los antecedentes relativos a Benigno Segundo Artigas, vecino de Letux, déjese formada la oportuna pieza separada de bienes que se registrará y numerará entre las de su clase. Póngase en conocimiento del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas la incoación, suplicando al propio tiempo para en su día y caso las pertinentes órdenes relativas según proceda a la continuación de las actuaciones o al sobreseimiento de éstas, rogando en el primer caso la remisión de los antecedentes de bienes y solvencia del inculpado que sean de rigor. Para dejar normalizada la situación de los bienes y de acuerdo con las disposiciones vigentes y circular del Tribunal Regional, diríjase la oportuna orden al Juzgado Municipal de Letux para que a los fines enumerados se practiquen las diligencias precisas, según es preceptivo para casos análogos, inventariándose los bienes del presunto responsable, valorándose pericialmente en venta y renta y constituyéndolos en poder y administración del interesado o sus familiares que a ello tienen derecho reconocido o en administración judicial de acuerdo con las pertinentes normas legales e instrucciones de la Superioridad que resulten aplicables al caso y en todo caso entendiéndose que la posesión o administración conferida lo es a título de depósito a disposición de este Juzgado y resultas del pertinente expediente, haciéndose a los interesados la entrega mediante la oportuna diligencia y en tal momento la prevención 5.ª del art. 49 de la Ley. Requiérase a los que hasta la fecha vinieron poseyendo o administrando las fincas o bienes del inculpado para que rindan cuenta detallada y justificada de su gestión, remitiendo la original a este Juzgado con los justificantes que acrediten los gastos realizados, todo ello en el plazo de diez días prorrogables a instancia de los interesados y por acuerdo del Juzgado inferior cuando razones justificadas así lo abonen a otro plazo igual. Conferida la nueva administración o posesión, los que la reciban en lo sucesivo sin necesidad de especial requerimiento, rendirán cuentas salvo los casos especiales de exención en los días primero de enero de cada año y enterados que de no hacerlo incurrirán en responsabilidad a que hubiere lugar.

GOBIERNO DE ARAGON

Quede la cantidad remitida o las que se reciban en lo sucesivo en poder del que refrenda hasta otro acuerdo y dedúzcase de los saldos de administración el seis por ciento concedido por las disposiciones vigentes para el fondo de inspección de administraciones .....

.....

.....

.....

.....

.....

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

Felix Tolosana

Fuentes

Pte

Francisco Sebé

DILIGENCIA.

Seguidamente se cumple

Fdo

Sebé

GOBIERNO DE ARAGON

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

Zaragoza diez y ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Dada cuenta y visto el estado de los autos y lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se suspende el curso de las actuaciones y remítase los autos al Juzgado de Primera Instancia correspondiente con atento oficio expresivo del estado procesal de los autos y rendición de cuentas, de los bienes intervenidos por este Juzgado, poniendo en su caso a disposición del Juzgado competente para continuación de las actuaciones el saldo que resulte a favor del inculpado.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

Solano

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.ª Instancia de Pelchite las actuaciones compuestas de cinco folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de cero pesetas resultantes del saldo de administración de bienes intervenidos. Doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

¡¡VIVA FRANCO!! ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

212

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA

SAN MIGUEL, 48

NÚM. .....

Núm. del anterior .....

Núm. del Juzgado 4064

Contra
Benigno Pequero Ortigas

vecino de
Letux

Cantidad

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 18 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Belchite

GOBIERNO DE ARAGON

Estado procesal que alcanzan los autos pendiente de la resolucion que proceda adoptar el Tribunal Regional

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
86'47	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados .		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos	5'18	En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado 81'29

Zaragoza 18 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

TIP. MUÑOZ - ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

AUTO.- En Belchite a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

RESULTANDO: Que por providencia de 25 Noviembre de 1941 se mandó formar la presente pieza separada de bienes y comunicar su incoación al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas para que en su día diese las oportunas órdenes relativas según procediere a la continuación o sobreseimiento de las actuaciones sin que hasta la fecha se hayan recibido.

RESULTANDO: Que por la misma providencia se dió orden al Juez Municipal de Letux de inventario, valoración y constitución de depósito de los bienes del expedientado constando únicamente en esta pieza, aquél y la rendición de cuentas de la administración de dichos bienes durante los años ____.

RESULTANDO: Que se halla depositada en este Juzgado la cantidad de 21'29 saldo que arroja a favor del embargado la administración de sus bienes.

RESULTANDO: Que por providencia de fecha 18 Mayo de 1942 se ordenó remitir a este Juzgado por el Civil especial de Zaragoza la presente pieza separada de bienes y el saldo de la rendición de cuentas citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que la presente pieza separada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 9 de Febrero de 1.942 está pendiente de la resolución que proceda adoptar en relación con los antecedentes del caso que hasta la fecha no se han recibido en este Juzgado.

CONSIDERANDO: Que al no haberse incoado expediente para la depuración de las responsabilidades políticas del embargado, por los Organismos competentes según las leyes de 9 de Febrero de 1.939 y de igual fecha de 1.942, es procedente de conformidad con los artículos 1.º del Decreto de 13 de Abril de 1.945 y 3.º de la Orden de 27 de Junio del mismo año, acordar el archivo de las diligencias y la devolución del saldo a favor del embargado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación S.S.ª por ante mí el Secretario dijo: Archívense las presentes actuaciones y devuélvanse a Benigno Pequeño Artijas o a sus herederos o legítimos representantes la cantidad de 21'29 ; saldo a su favor que arrojan las cuentas de la administración de sus bienes. Y una vez hecho comuníquesele a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Rafael Soteras Casamayor, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Belchite y su Partido, de que yo, el Secretario, Doy fe.

JUZGADO DE INSTRUCCION BELCHITE

GOBIERNO DE ARAGON